

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para dar el curso que corresponda a la anterior solicitud. Sírvasse ordenar.

Cali, 30 de noviembre de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

RAD. 76-001-31-03-003-2005-00264-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta de noviembre de dos mil veinte.

Revisada la anterior solicitud que hace la parte actora y lo actuado en el presente proceso, observa el despacho que la diligencia de entrega ya fue iniciada por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali desde el 17 de marzo de 2015, Inspección de Policía del Corregimiento de Villa Carmelo, por ello se

DISPONE:

ORDENASE devolver las diligencias de entrega iniciadas por la Inspección de Policía del Corregimiento de Villa Carmelo, con el fin de que continúe con la comisión ordenada en el despacho comisorio No 16, librado en aquel entonces por el Juzgado 3º Civil del Circuito de esta ciudad, teniendo en cuenta que ya fue resuelta la oposición presentada en aquella oportunidad, y los autos se encuentran en firme, haciéndole saber que no pueden aceptarse más oposiciones a dicha entrega.

Ejecutoriado el presente remítase copia de todo lo actuado en el presente incidente, es decir del folio 1 hasta el presente proveído a costa de la parte actora, para que se cumpla con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez.

Cvt.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali,	E 4 DIC 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.	
099	de esta misma fecha.-
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	